

EL POPULAR

DIARIO POLÍTICO INDEPENDIENTE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Un mes 4 rs.; Trimestre 12. En provincias: Trimestre, 16; por correspondencia, 18. En el extranjero, 50. En Portugal, 36. En Ultramar, 60.
Los comunicados y demás inserciones en el texto del periódico, 5 y 10 rs. línea. Anuncios a UN REAL línea a los suscriptores, y doble precio a los que no lo sean.
Los anuncios cerrados a precios convencionales.
Toda la correspondencia se dirigirá a D. Miguel P. García.

AÑO XI.

Miércoles 25 de Junio.

PARA SUSCRICIONES Y ANUNCIOS NUESTRO AGENTE
EN LONDRES.
MR. AUGUST SIEGEL
110, LEADENHALL S. E. C.

OBSERVACIONES.

El POPULAR no se publica los días festivos. La Redacción y Administración calle del Prado, núm. 15, piso bajo, derecha. No se responde de las cartas que contengan sellos y no vengan certificadas. Las cantidades que se nos remitan en sellos abonarán el 5 por 100 de cambio. La mano de periódicos de 25 ejemplares 3 rs. y 50 céntimos. No se sirve suscripción que no acompañe su importe. Terminada esta sin haberla renovado, dejaremos de remitir el periódico, pero avisaremos con anticipación. No se admiten sellos de guerra.

NÚM. 3017

LA SESION DEL SENADO.

El señor marqués de Villamejor explanó anteayer en el alto Cuerpo legislador su anunciada interpelación sobre la cuestión de subsistencias, tomando de ahí ocasión para pedir la supresión del derecho transitorio que pesa sobre los cereales extranjeros y la rebaja de los transportes por las líneas férreas.

Tercieron en el debate los señores Ruiz Gomez y marqués de Orovio, aquel fantaseando que era un gusto con los números, que hace tiempo viene tomando como *animus vilis*, de modo que tendremos que colocarle en la categoría de los Bona, ó sea de estos economistas que calculan cuántos huevos ponen las gallinas en un mes ó durante un año en Francia é Inglaterra, y cuántos cabellos tienen los zulú.

Ha sucedido en este debate una cosa singular; al pedir supresiones, todo el mundo aboga *pro domo sua*. Decía el señor marqués de Villamejor: «Cuatro gravámenes sufren los trigo y harinas: uno de 4 pesetas 32 céntimos de importación de trigo; el de las harinas, que se aumenta con una mitad; otro impuesto que se llama transitorio, y es de 2'75; y por último, tenemos el transporte de los ferro-carriles, que sube á 2 pesetas 49 céntimos, ofreciendo además las empresas la dificultad de que cuando no se llena un wagon hay que pagar tres veces el derecho impuesto á una tonelada, ó sea 225 rs. en vez de 85 que es el tipo de la tonelada.» ¿No puede suprimirse al menos el derecho transitorio, decía el señor marqués?

No, contestaba rotundamente, el Sr. Orovio, porque necesito estos ingresos.

¿Y por qué no se rebajan las tarifas enormes de los ferro-carriles? añadió el señor marqués de Villamejor.

A esto ya contestaba el Sr. Orovio que no pondría obstáculos, y decía que costaba el transporte de los trigo desde Valladolid á Barcelona como tres ó cuatro veces desde Nueva-York á España.

Mas la rebaja de las tarifas de los ferro-carriles ya no le parecía bien al Sr. Ruiz Gomez, y solo pudo indicarle que podía hacerse algo, aunque añadiendo que estas sociedades son poderosas, y como han prestado grandes servicios al país, hay que tratarlas con consideración.

Bien, muy bien, Sr. Ruiz Gomez.

Pero lo chusco del caso es que precisamente el Sr. Ruiz Gomez había gravado los trigo con un pequeño recargo. Y decía replicando al señor ministro de Hacienda:

«Es verdad, y voy á decir á S. S. por qué lo hice. Hay para mí una cuestión muy principal, y ante la cual estoy dispuesto á hacer todo género de sacrificios. Un déficit representa llegar, de una deuda de 2.000 millones que tenemos en tiempo de Carlos III, á una deuda de 40.000 que tenemos hoy; y para huir de esta consecuencia dije: voy á contrariar mis convenciones para enjugar el déficit.»

Está bien; pero entonces, ¿por qué S. S. á grito pelado claman contra lo que tiene por injusticia sin nombre de gravar los trigo? ¿Por qué hasta acude á los arrebatos de un lirismo lloron para significar que somos unos tiranos, unos Nerones, al poner impuestos sobre la miseria?

Decía el Sr. Ruiz Gomez que el pueblo español es el que menos pan come. ¿Y donde está? Cabalmente los españoles apenas si comemos otra cosa que pan. Todos estos cálculos, á que son tan aficionados los de la madera del Sr. Ruiz Gomez, y que este hacia de si en España se producen tantos ó cuántos hectólitros de trigo, carecen de base, porque ¿en qué cabe fundarlos, si ni remotísimos datos estadísticos se poseen? ¿A qué viene fantasear sobre lo que se ignora? ¿Es esto serio? ¿Puede llamarse hombre práctico y de gobierno el que de la cruz á la fecha no discurre sino inspirándose en la imaginación?

Uno de los argumentos del señor Ruiz Gomez que mas gracia nos han hecho es que hay que abaratar el pan para que el jornalero trabaje por menos precio.

De ser así, el jornalero salda con pérdida, en lugar de beneficiarse.

Com mas sensatez discurre el señor ministro de Hacienda, cuando decía: «Deseo vivamente que se abaraten los artículos de comercio; pero si de esto resultase que matáramos la agricultura, se quedarían sin comer los jornaleros, y preferible es á esto que tengamos el trigo un poco mas caro. Es general la creencia en Europa de que nos van á invadir los trigo de los Estados Unidos: ante esa consideración es necesario ir con mucha prudencia.»

¿Y qué duda tiene? El Sr. Ruiz Gomez, que ha perdido tantas ideas, ha perdido hasta la lógica.

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE.

Hé aquí el articulado del proyecto de ley autorizando al Gobierno para adjudicar por concurso las obras de este ferro-carril, y del cual se dió lectura en la sesión celebrada anteayer en la alta Cámara:

«Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotación de los kilómetros concluidos hoy, así como la construcción y conclusión de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de León á Gijón y de Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar las obras de explotación, fábrica, estaciones, vía y adquisición del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas, queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotación en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia, y se contará á partir desde la fecha de aprobación del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se ha-

llan actualmente en explotación, adquiriendo el material móvil necesario, ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construcción de las cuatro líneas, entregando á la empresa 60 millones de pesetas, consignadas para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 79, deduciendo de dicha cantidad los gastos que con cargo á la misma haya hecho ó hiciese el consejo de incautación hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte después de hecha esta deducción, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á cinco millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el consejo de incautación; de los cinco millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 y 79, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879-80 y de 1880-81.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo menos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán en la Caja general de Depósitos á disposición de los tribunales en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes por lo que le correspondiere en la parte construida en las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de León á Gijón y de Oviedo á Trubia durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1891, fecha de la concesión de la última de las tres primeras líneas. Esta explotación la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesión que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primeras concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construcción se ejecutarán con sujeción á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta, u oyeado á la empresa, acuerde el ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construcción darán principio á los dos meses de la fecha de la aprobación del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraídos por el Consejo de incautación de estas líneas, tanto para su construcción como para la reparación y adquisición de material móvil y fijo, con destino á los kilómetros actualmente en explotación, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichos contratos se derivan, sin que en ningún concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvención con que contribuye el Gobierno á la ejecución de estas cuatro líneas, se entregará íntegramente á la empresa sin reducción ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera en 31 de Diciembre de este año.

Octava. La empresa consignará, como garantía del cumplimiento de lo estipulado, la cantidad de ocho millones de pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto lea está asignado por las disposiciones vi-

gentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiese ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesión no tuviese la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aun en poder del Gobierno, caducándose la concesión y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.º El Gobierno admitirá, durante el plazo de un mes, las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primera, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera, y segunda sobre la garantía que, además de lo establecido en la base octava, ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesión.

Art. 3.º El ministro de Fomento, auxiliado de una comisión de senadores y diputados de las provincias mas interesadas, examinará y significará la que crea preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue mas ventajosa para los intereses del Estado, reservándose, sin embargo, la facultad de desechar todas las que se presenten.

Art. 4.º La admisión de la proposición que el Gobierno elija se hará por decreto acordado en Consejo de ministros.

Art. 5.º Para que una proposición sea admitida á concurso será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado cuatro millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que hecha la concesión, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.

Art. 6.º Al adjudicarse la construcción y explotación de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijón y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estación de Irún.

Art. 7.º La concesión hecha en virtud de la presente ley, queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicten con carácter general.

Art. 8.º No podrá entablarse reclamación de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre acción y disposición de la nueva empresa, para continuar y terminar las obras, ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ó obligaciones anteriores á la concesión hecha en virtud de la presente ley.

El Globo da la siguiente noticia, que, de ser cierta, revestiría gran trascendencia:

«Se habla de un importante proyecto que abriga el Gobierno, y aun se supone que le tiene en principio de ejecución, y que muy en breve será llevado á la aprobación del rey.

Trátase de modificar esencialmente las atribuciones inherentes hoy al cargo de gobernador general de la isla de Cuba, estableciendo un deslinde perfecto de

atribuciones en el orden militar y en el administrativo, aconsejado de consuno por el estado de la isla, y por las reformas recientemente introducidas en su organización política, y aun mas por las que urgentemente reclama la terminación de la guerra.»

Al efecto se confiará el mando de la isla á un gobernador superior, del orden civil, á quien serán otorgadas todas las facultades del orden administrativo, civil y económico que hoy disfrutan los gobernadores generales por las leyes de Indias, y las extraordinarias que las circunstancias aconsejen, en la situación especialísima en que hoy se encuentra la isla.

Además un capitán general con las mismas facultades que los de distrito en la Península, y las extraordinarias que les competen por las leyes en casos excepcionales de alteración de orden público, etc., etc.

Como consecuencia de tal organización, se dictará un decreto de fijación de atribuciones y relaciones mutuas.

A continuación añade: «Para el caso de realizarse el proyecto á que en otro lugar aludimos, se habla de un personaje de la situación, ex-ministro de Ultramar, y á quien se suponía en disidencia con el Gobierno, para el mando superior de la isla de Cuba, investido de facultades extraordinarias bastantes para resolver muchas de las graves cuestiones allí pendientes.»

La reforma antedicha la hemos indicado con insistencia. Es preciso quitar el carácter de disciplina y régimen militar á la administración y gobierno de las Antillas, poniendo á su frente personas investidas de facultades especiales y colocando en segundo rango la autoridad militar, deslindando las atribuciones de cada uno. La concentración actual de poderes, parodia de los virreinos, es opuesta al sistema constitucional, cuya base es la división de los poderes.

Creemos, por tanto, que se vería con gusto la innovación indicada.

Dice la *Gaceta Universal* que en el correo de ayer ha recibido una hoja clandestina ó incendiaria, con sobre cortado por las esquinas y sellos de 1'4 de céntimo, como los que se usan en circulares y prospectos. Es de la *Comisión Federal española de la Asociación Internacional de Trabajadores*, y añade al colega que podría trascribirlo, pues no ha recibido aviso de estar denunciada ni de haberse entablado procedimiento alguno por los que administran justicia, si los términos en que está redactada no fuesen horriblemente anárquicos y contrarios á la manera de ser de la sociedad.

Lo que nos llama la atención es que la hoja circular abierta por las administraciones de Correos, pues en rigor no puede decirse que sea clandestina, y desde luego es fácil averiguar el punto de salida por los timbres del correo.

¿En qué piensan los vendedores de carne?

El precio de esta se ha rebajado veinte reales en arroba, pero los vendedores al por menor se hacen los sordos, y los consumidores pagan al mismo precio que antes la libra de este artículo.

necesidad de subirse en una silla, porque los gritos y las frenéticas aclamaciones no la dejaban, deseando todos verla y contemplarla después de haberla escuchado.

—¿Es un ángel! ¿Es un ángel! decían todos; ¡esa voz es divina; no puede salir de una garganta humana!

A fuerza de mucho trabajo logró despejarse la calle de gente, y Angela, que tanto necesitaba descansar para emprender su viaje al día siguiente, no pudo en toda la noche verse libre de amigos y de personas que deseaban conocerla y admirar una vez siquiera su hermosa figura y su rostro de ángel.

Tuvo necesidad de comprometerse formalmente para cantar en el teatro tan pronto como terminase su contrato en Madrid; de esta manera la dejaron en paz, no sin despedirla con las mayores muestras de simpatía y afecto.

Aquellos estaba orgulloso y satis-

fecho de aquel triunfo, y fué el primero que ofreció volver á pasar la primavera y el verano siguientes con sus paisanos.

Valencia era su centro; su ciudad querida, y en prueba de que no pensaba abandonarla nunca, empleó gran parte de su capital en posesiones y preciosas fincas que aumentaron su propiedad en aquel suelo tan pintoresco y tan rico en todo género de utilidades y bellezas.

Algunos días después de estos sucesos estaba toda la familia en Madrid, instalada en un magnífico cuarto principal de la plazuela de Oriente.

Una porción de lacayos y numerosos criados poblaban las antecámaras, manifestando la riqueza y el esplendor de los opulentos dueños de la casa.

A la izquierda tenía Angela sus habitaciones, con salidas y entradas completamente independientes

ba con su talento y su trabajo. No podía haber simpatía en sus caracteres, ni en sus instintos, ni en sus gustos; por eso estaban divorciados moralmente, aunque en las apariencias vivieran en la mejor armonía.

Cada uno tenía las habitaciones distintas, y aunque se comunicaban por una puerta interior, aquella puerta jamás se abría; solían reunirse en el comedor una vez al día, á la hora de la comida; después Aquiles almorzaba y cenaba en su cuarto con sus amigos, ó en la fonda. Angela bajaba á ocupar un sitio en la mesa de sus padres, al lado de su hermosa Ermelinda. Esta graciosa niña era su vida; su encanto; complacía en enseñarla por sí misma la música, y eligió entre los profesores de la corte los mejores, para que perfeccionasen su educación enseñándola las artes, la literatura y las ciencias.

Ahora que mis amables lectores

Consagróse por completo á su hija y á sus padres; no tuvo valor para entrar otra vez en el pabellón; cerró la puerta, guardó la llave, y arreglándose del mejor modo que pudo en la habitación de su hija, durmió con ella, encontrando en sus inocentes caricias un lenitivo á sus pesares, un calmante benéfico á los dolorosos recuerdos de su primera juventud.

Angela estaba contratada desde antes de llegar á Valencia para el teatro Real de Madrid, por cuya razón muy pocos días pudo estar en casa de sus padres; pero estos, que estaban ansiosos de verla y estar á su lado, decidieron trasladarse á Madrid, mucho mas cuando Aquiles había resuelto llevarse á la niña para dedicarla á la música, y los pobres ancianos no podían vivir sin su hija y sin su nieto.

D. Angel, enfermo y parálítico, fué el que, mas deseos manifestó de seguirlos; ¡ay! sufrieron diez años

Como es consiguiente, la venta es para los vendedores. Es justo, es conveniente que el Ayuntamiento consienta este abuso. Dejamos a la consideración de la prensa esta cuestión que tanto afecta a los intereses del público, y que puede dar lugar a serios disgustos.

Gota a gota se llena una cuba. Con motivo de la noticia que ayer publicamos referente al choque habido entre dos trenes en la línea de Madrid a Sevilla, y del que resultaron 22 heridos, dice un colega:

«Es más que escandaloso lo que está ocurriendo en casi todas las líneas férreas de España: descarrilamientos, choques, retrasos injustificados, mercancías perdidas, etc.»

«Por qué no se exige severamente a las compañías la responsabilidad en que incurren?»

«Por qué no se castigan con dureza los abusos, los descuidos, el abandono inculcable de algunas, si no de todas? Por qué el ministro de Fomento no presta mayor atención a este importante asunto, más importante por cierto que el famoso Hipódromo y el no menos famoso Estudio sobre la Exposición vinícola, tan pronta y dispendiosamente concluidos?»

Hasta cuándo ha de durar la impunidad? Hasta que sea incompatible el cargo de diputado y senador con el de administrador y consejero de ferrocarriles, y hasta que dejen de formar parte del consejo de administración de las vías férreas los hombres públicos que en nuestro país son y han sido siempre Gobierno.

Leemos en La Correspondencia:

«Censuran varios e ilegales al secretario del Gobierno civil de Madrid, D. Luciano Martín, porque ha pasado un beso a la mano a los directores de los periódicos que se publican en Madrid invitando a estos, a petición del juzgado y por convenir a la más pronta administración de justicia, a no dar noticias sobre la última falsificación descubierta de billetes de Banco.»

«Los colegas a que aludimos consideran el aviso como una extralimitación de funciones, una travesura de la ley, una nueva traba a la libertad de la prensa y no sabemos cuántas cosas más.»

«El POPULAR no ha recibido semejante aviso.»

«Como decíamos ayer, el imperialismo francés está amenazado de próxima disolución, y los últimos despachos van confirmando nuestro presentimiento.»

«Con arreglo al Senado-consulta de 1870, y ratificado por el plebiscito de 8 de Mayo del mismo año, el heredero legítimo del trono imperial es el príncipe Jerónimo Napoleón, según taxativamente se expresa en el artículo 4.º, donde se lee:

«Artículo 4.º. A falta de heredero legítimo directo ó adoptivo, son llamados al trono: el príncipe Napoleón (Jerónimo Carlos Pablo) y su descendencia directa y legítima, de varón en varón, por orden de primogenitura, con exclusión perpetua de las hembras y de su descendencia.»

«Pues bien; este príncipe, en 21 de Mayo de 1876, dirige a los electores de Ajaccio la siguiente carta:

«Queridos conciudadanos: Reconocido á vuestros votos, aspiro a demostrar su significación.»

«En la larga y penosa lucha que juntos hemos sostenido, se han disipado todas las dudas.»

«La República existe. El patriotismo impone la única forma de gobierno posible en la situación de Francia. Yo la quiero lealmente, sin ocultas intenciones, menospreciando las interpretaciones falsas y los ataques más opuestos.»

«Al elección señala la defensa de los intereses del pueblo, el progreso sin timidez ni arrebatos, el sosiego de los espíritus sin estériles recriminaciones, la República francesa.»

«Eligiéndome, á pesar de los partidos coaligados contra nosotros, habéis afir-

mado estas opiniones. Os doy las gracias.»

Napoleon Bonaparte (Jerónimo).» Con motivo de esta carta, Paul de Cassagnac escribía en el Pays: «El príncipe imperial, y Dios evitará esta desdicha a la patria, llegará á desaparecer, la idea imperial no podrá nunca ver su estrella brillar de nuevo al lado del príncipe Napoleón.»

«El príncipe Napoleón está fuera del imperio, á donde no volverá nunca. Y nosotros no somos anti dinásticos al separarnos de él, como no lo eran los realistas de 1793 cuando declaraban, con pleno derecho que el primer príncipe de la sangre, Felipe de Orleans, no tenía nada de común con la familia real.»

Y si esto decía en 1875 el desatentado partidario del imperio, en 1876 se expresaba así:

«El Bonaparte que pasa á la República corona su traición.»

«Decía que en su familia no había Orleans.»

«Era mentira. Jerónimo Igualdad se divía.»

Tan solo le falta un Luis XVI para entregarse á los verdugos.»

El derecho hereditario, si de herencia legítima puede hablarse tratándose de Napoleones, queda roto, como no caute el príncipe Jerónimo la palinodia, y no parecía, á última hora, estar dispuesto á hacerlo.

Nubarrones oscuros ennegrecen, como se ve, el horizonte político de Francia.

En Cervera del Río Pisuergra se ha constituido el comité democrático.

El presidente y vicepresidente son escribanos de actuaciones, y los secretarios procuradores del juzgado.

Ya se anuncia que el Sr. Echegaray tomará una parte muy activa en los debates sobre los presupuestos, cuya discusión se ignora todavía si tendrá lugar en la primera ó en la segunda legislatura de estas Cortes.

Así lo dice El Globo.

Parece que en la próxima semana se hará la anunciada combinación de gobernadores civiles.

Dice un colega que aun no hay nada resuelto respecto al nombramiento de alcalde primero de Madrid.

Sin embargo, en esta misma semana quedará resuelto este asunto que, según nos dicen, ofrece algunas dificultades.

Noticias generales.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Cancillería.—Disponiendo que la corte vista de luto por espacio de catorce días, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar mañana 26, con motivo del fallecimiento de S. A. I. el príncipe Luis Napoleón.

Guerra.—Circular dictando disposiciones para el ingreso y licenciamiento de las reservas.

Hacienda.—Reales órdenes desestimando la solicitud de rebaja en el encabezamiento de consumos hecha por los Ayuntamientos de Villares de la Reina y Soria.

Fomento.—Real orden autorizando á D. Pedro Asúa y Baturón para ocupar ciertos terrenos del dominio público con destino á la construcción de un ferro-carril de servicio particular desde las inmediaciones de la estación de Ujo hasta la mina «Turca», en la provincia de Oviedo.

Ultramar.—Real orden aclarando que la capacidad ó volumen del buque que ha de conducir á Manila varios oficiales y soldados no habrá de bajar de 4.245 metros cúbicos.

Ayer tarde, despues de celebrado el sorteo de las secciones, se reunieron en Consejo los ministros que se

encontraban en el Congreso, y acordaron la siguiente candidatura para la comisión de Mensaje, que la mayoría votará hoy en las secciones: Sres. Bugallal, Moreno Nieto, Fabié, Bosch (D. Alberto), Jimenez García, Roda y Estéban Col-lantes.

El rector de la Universidad de Valladolid, Sr. D. José María Frías, se halla enfermo de gravedad.

Ayer se le administraron los últimos Sacramentos.

Deseamos su restablecimiento.

Los Sres. Figueras y Carretero fueron detenidos anteayer en Miranda, pero, según dice un colega ministerial, al Sr. Figueras no se le molestó en lo mas mínimo, y el Sr. Carretero fué objeto de un reconocimiento, y no encontrándose documento alguno que le comprometiese, continuó su viaje á Madrid.

Ha fallecido la señora condesa de la Nava del Tajo, sobrina de la condesa de Montijo y prima de la emperatriz Eugenia.

Mañana presentará á las Cortes los nuevos presupuestos el ministro de Hacienda.

Pero si son una copia de los que rigen actualmente, no tendrá que molestarse mucho la comisión.

El tribunal de oposiciones á la carrera fiscal ha elevado las ternas acordadas al ministerio de Gracia y Justicia, cuya lista publicaremos oportunamente.

El 16 del actual cayó un rayo en una casa de campo situada en el termino municipal de Villanueva de la Aguda (Lérida), dejando cádáveres á los conocidos propietarios Sres. Esteve y Bernan, que se encontraban allí.

Otra exhalación cayó tambien, dejando muy mal parado á un labrador, que afortunadamente pudo ser socorrido.

En el Bolsin de anoche continuó siendo nominal el cambio de 15/40.

S. M. el rey ha destinado 3,000 pesetas al socorro de las familias del Guardia civil que, viniendo del Pardo, murió á consecuencia de la caída del caballo, y á las de los artilleros muertos y heridos con motivo de la explosión ocurrida en la última revista.

Está demostrado por la experiencia que los casados alcanzan mayor grado de longevidad que los solteros; afirmación que ha demostrado científicamente en Edimburgo el doctor Stark, cuyas observaciones le han permitido averiguar el exceso de vida que gozan los primeros, con relación á los segundos, ó sea unos diez y nueve años y medio próximamente.

Se ha acordado que las Cortes deberán suspenderse el día 15 de Julio.

Se quejan en varias provincias de que los alimentos no reúnen las condiciones higiénicas necesarias, perjudicando mucho á la salud.

Las autoridades deben vigilar constantemente sobre este particular, y mucho más ahora que los alimentos se estropean á causa de los grandes calores.

Porque los Sres. Silvela y Alonso Martínez estuvieron anoche á conferencia con el presidente del Consejo, dedujeron algunos individuos de la oposición que se trataba de la entrada del Sr. Alonso Martínez en el Ministerio, siendo así que la entrevista versó únicamente sobre la cuestión de los ferrocarriles del Noroeste.

Parece que el Sr. Elduayen ha aceptado la presidencia de la comisión de presupuestos.

En Palma de Mallorca, celebró por primera vez el sacrificio de la misa el director del Colegio palmasano, y entre los obsequios que re-

cibió el joven presbítero figuraba una palangana de plata llena de bizcochos, que contenían sustancias venenosas, pues los que los comieron experimentaron vómitos, dolores de cabeza y todos los síntomas de envenenamiento.

Aunque se ignora la procedencia de los bizcochos, la autoridad que ha intervenido en el asunto practica las oportunas diligencias.

Noticias de Nueva York dan cuenta del establecimiento de un considerable número de fábricas de hielo en los Estados del Sur de la Unión.

El mismo periódico dice que en fin de Mayo han desembarcado en aquella ciudad 5.207 inmigrantes de ambos sexos, procedentes de Europa.

El día 28 del corriente mes, á la una de la tarde, se negociará en la dirección del Tesoro una nota de letras sobre productos de la renta de Loterías, la cual, así como las condiciones de su negociación, se hallan de manifiesto en la sección de banca de aquel centro directivo.

Vencidas todas las dificultades que se oponían á la construcción de la nueva parroquia de Santa María de la Almodena de esta corte hoy se ha publicado una invitación que hace el señor cardenal arzobispo de Toledo á todo el vecindario de esta capital para que acudan con sus limosnas á tan santo objeto.

S. M. el rey ha querido que así se haga para conmemorar el aniversario de la defunción de la malograda é inolvidable reina Mercedes.

El templo se construirá en la plaza de la Almería, cuyo terreno cede S. M. para este objeto.

La Gaceta de hoy publica la siguiente importante circular, que será recibida con júbilo en el seno de las familias.

Dice así: «Circular que se dirige á los señores propietarios de las fincas que se reclaman por la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 23 de Agosto de 1876, en el caso 2.º del art. 17.º»

«Habrán de ser llamados al servicio de las armas á los mozos que pasando de 20 años no hayan cumplido 35, si no han sido comprendidos en algún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, y en el artículo transitorio sujeta á revisión á los reemplazados de los dos años últimos que en ellos fueron exceptuados con arreglo al artículo 11.º»

«Como la ley de 30 de Enero de 1856, en su art. 13, limita la edad á 25 años para entrar en sorteo, y al hacerse los dos últimos llamamientos citados no se habia publicado la vigente, existe un corto número de individuos que al amparo de la ley de 1856, ya citada, han contraído obligaciones y compromisos muy dignos de ser tomados en consideración, y deseando S. M. el rey (Q. D. G.) armonizar hasta donde sea compatible el exacto cumplimiento de la ley con el bienestar y tranquilidad de las familias, sin perjuicio de tercero ni discriminación en el efectivo del ejército, seguro de que estos mismos individuos á quienes se favorece acudirán á su puesto si las necesidades llegaran á hacer necesaria su presencia en las filas, se ha servido resolver:

Artículo 1.º Todos los individuos que, por efecto del citado art. 17, han ingresado en el ejército y hubieran cumplido 25 años el día 30 de Abril último, marcharán á sus casas con licencia ilimitada, sin dejar de pertenecer á los cuerpos en que hoy se encuentran.

Art. 2.º Los que, estando en igual caso, les haya correspondido ir á Ultramar, serán destinados á cuerpos de infantería, y pasarán tambien á la misma situación de licencia ilimitada que los anteriores.

Art. 3.º Unos y otros, al cumplir los cuatro años de activo en tal situación, si antes no son llamados á las filas, pasarán á la reserva á extinguir los ocho de su total compromiso, y terminados estos recibirán su licencia absoluta.

Art. 4.º A la misma situación de li-

cencia ilimitada y en iguales condiciones pasarán los exceptuados que hayan sido comprendidos en los dos últimos llamamientos y por la revisión de sus expedientes hayan ingresado en el ejército como comprendidos en el citado artículo transitorio.

Art. 5.º Los que se hayan redimido á metálico, como la situación que á los demás se fija es la de activo, no podrán alegar derecho por esta disposición para que se les reintegre el importe de su redención.

Art. 6.º Si alguno hubiese cambiado de situación con otro á quien le hubiese correspondido ir á Ultramar, será considerado según disposiciones vigentes voluntario para servir en aquellos ejércitos, y no tendrá por lo tanto derecho á los beneficios de esta disposición.

Art. 7.º Se exceptúan tambien de ella los individuos que, aun cuando tengan la edad y condiciones expresadas, hayan ingresado como prófugos ó por sentencia impuesta; pues solo es la voluntad de S. M. favoracer con esta disposición á los mayores de 25 años que hayan ingresado por la aplicación del caso 2.º del art. 17 y por el transitorio de la ley de 28 de Agosto del año próximo pasado; pues los primeros, al cumplir 25 años se consideraban amparados por la ley de 1856, y los segundos habían sido comprendidos en llamamientos anteriores y declarados en ellos exceptuados del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1879.—Campos.—Señor.

Sesiones de Cortes:

SENADO

SESION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1879.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dase cuenta del despacho ordinario. El señor presidente del Consejo de ministros usa de la palabra para contestar á las indicaciones hechas en la sesión del día 26 por el senador Sr. D. Manuel María Alvarez, respecto al desgraciado accidente ocurrido en la Puerta del Sol con motivo de la revista militar dada en honor de los príncipes de Austria.

Declara que la primera revista que se verifique en Madrid tendrá lugar en las afueras, y se tomarán las precauciones convenientes para evitar la repetición de sucesos tan desagradables como el que le ocupó, y por el cual no puede hacerse cargo alguno á nadie.

El Sr. Alvarez (D. Manuel María) da las gracias al señor presidente del Consejo por sus declaraciones.

El Sr. PRESIDENTE de la Cámara va á precederse el nombramiento de los individuos que han de formar parte de la comisión inspectora de las operaciones de la Denda.

Resultan elegidos los señores marqueses de San Carlos, Camacho y Quintana. Procede á la votación de los individuos que han de formar parte de la comisión de conservación y fomento de la Biblioteca del Senado, y resultan elegidos los Sres. Pascual (D. Agustín) y Pelayo Cuesta.

Se lee la lectura de los dictámenes de la comisión de actas, proponiendo la admisión como senadores de los señores conde de Almodovar del Valle y Guirao.

Orden del día para el jueves. Dictámenes de la comisión de actas y del referente al proyecto de ley disuendiéndose á los señores electos por Ouba de las condiciones exigidas por el artículo 22 de la Constitución.

Se levanta la sesión.

El Senado pasa á reunirse en secciones.

Erán las tres y treinta y cinco minutos.

CONGRESO

(Conclusion de la sesión del día 24.)

Terminado el juramento, el Presidente Sr. Ayala pronunció el siguiente discurso: «Señores diputados: Por segunda vez me habéis conferido la mas alta dignidad electiva á que puede aspirar un ciudadano.

Por la grandeza del don que prodigamente me habéis concedido, podéis comprender la profunda emoción de mi alma.

No os moleste, señores, oír con tanta frecuencia en mis labios las palabras gratitud y reconocimiento; si vosotros no os cansáis de favorecerme, como he de cansarme yo de mostrarme agradecido? Si bien vuestros votos en la ocasión presente, aparte de la honra que me dispensan, tranquilizan, como ya he di-

de ausencia, y no tenían valor para sufrir un día más; les parecía que si los dejaba otra vez, no volverían á verla.

Tambien por su parte Angela se alegraba mucho de aquella determinación; no así Aquiles, á quien embrazaba el carácter recto y severo de los ancianos; en particular doña Margarita, que no había podido jamás simpatizar con él. Don Angel, débil siempre y abatido por su enfermedad, había concentrado todas sus afecciones en el amor á su hija, creyéndose suficientemente recompensado de sus largos padecimientos con una caricia suya, con una pequeña muestra de atención y afecto; y en verdad que no dejaba ella de prodigarle sus atenciones; ávido su corazón del cariño santo y puro que era su vida, y que le había faltado tanto tiempo, le aprovechaba con usura, desquitándose ansiosa de la privación sufrida.

estado sufriendo tantos años su desden y su olvido; qué felicidad era para su tierno corazón haberla recobrado! y recobrarla de una manera tan amplia, tan completa; porque no podía encontrarse hija más cariñosa, más buena ni más humilde que Ange.

«Cuando la mujer conoce por sí misma toda la grandeza del amor maternal, escuchando adora á sus padres, porque comprende la magnanimidad y la sublime abnegación de ese sentimiento purísimo; y á los adora mucho más si es desgraciada, si su corazón, ávido de emociones, tiene que ahogar el sentimiento del amor ideal, concretándose á los inmaculados y santos afectos de la familia.»

Angela era buena y desventurada, en medio de su gloria.

Al unirse á un hombre en el altar, no había encontrado en él al esposo amante y tierno, sino al avaro indiferente que comercia-

de las de Aquiles, que estaban al lado derecho.

En el piso bajo se colocaron los ancianos, teniendo su servidumbre aparte y su carruaje particular. Ermelinda no quiso separarse de su abuela, y la destinaron para su uso una linda salita con un gabinete de estudio y otro de tocador. Estas habitaciones se comunicaban con las de Angela por una escalera de caracol, mandada construir al efecto por la joven madre, que no quería acostarse ninguna noche sin besar antes la pura y serena frente de su hija.

Como doña Margarita tenía el mismo deseo respecto á Angela, ambas aprovechaban la escalera para reunirse con mucha frecuencia, manifestándose la expresión de su recíproco cariño.

«Cuánto gozaba la buena señora con las demostraciones de afecto que recibía de su hija! Ella, que con una resignación angelical había

El día que fijaron para la marcha llegó pronto; se trasladó á Valencia toda la familia; allí Angela recibió una ovación magnífica que sus amigos y paisanos ofrecían á la artista española que había sabido conquistarse un alto puesto y un renombre europeo en el mundo del arte.

No pudo cantar en el teatro porque se lo impedía su contrata en Madrid; pero dio á sus amigos íntimos un concierto de despedida en su casa, haciéndoles conocer su gran maestría y su asombroso genio artístico.

Los balcones del salón donde cantaba estaban abiertos, y la calle, como igualmente las inmediatas, llenas de gentes ansiosas de escucharla, y que la tributaban espontáneos y entusiastas aplausos.

El salón era un mar inmenso de cabezas que se agitaban; no cabía materialmente ni una persona más; y ella, al concluir su canto, tuvo

SECCION DE ANUNCIOS.

Suplicamos á nuestros corresponsales que fueron, y cuyos nombres publicamos á continuación, se sirvan remitir á esta Administración lo que aparecen debiendo á la misma.

- D. Juan Pedro Requena.—Baza.
- » Antonio Fontecilla.—Cazalla de la Sierra.
- » Francisco de P. Gomez.—Ubeda.
- » Andrés Guerrero Vazquez.—Benamejí.
- D.ª Juana Ruiz, viuda de Contreras.—Cazorla.
- D. Miguel Elvira.—Arcos de la Frontera.
- » José Chazarra.—Torrevecija.
- » Enrique Guillén.—Alcoy.
- » Juan Gonzalez.—Carmona.
- » Tomás Aguilar.—Linea de la Concepcion.
- » José Nadal Martínez.—Cartagena.
- » Manuel Polo.—Villanueva de la Reina.
- » Rafael Molina.—Puerto-Real.
- » José Blazquez.—Id.
- » Abraham de Moses Attias.—Gibraltar.
- » Francisco Castañón.—Almendralejo.
- » Antonio Sanchez Martín.—Benamejí.
- » Antonio Morilla.—Cádiz.
- » Manuel Soto.—Andújar.

- Señora viuda de Menchaca.—Logroño.
- D. Juan Marcial.—Medina-Sidonia.
 - » Mariano M. Valdés.—Gijón.
 - » Antonio José Texeira.—Lisboa.
 - » Antonio de Rojas.—Sevilla.
 - » Manuel Zambrana.—Almendralejo.
 - » Angel Rivas.—Tardienta.
 - » Fermín Perez.—Rejosa.
 - » Francisco A. Llopis.—Almería.

INCIENSO DE ARABIA

Honrado con la aprobación episcopal.

El mejor elogio que se puede hacer de este producto, cuya superioridad es incontestable, es la reproducción del siguiente extracto de una carta dirigida á su preparador por S. E. el obispo de ARRAS (Francia):

Este incienso es de un uso agradable: su perfume es suave, excelente y verdaderamente digno de las iglesias.

Caja pequeña, 200 gramos, 10 rs.—Caja de 400 gramos, 16 rs.

PEDIDOS Á LA AGENCIA FRANCO-HISPANO-PORTUGUESA, SORDO, 31, MADRID.

Tomando seis cajas grandes ó doce pequeñas se hará un descuento de 10 por 100.

ACEITE DE BELLotas

PARA LA CONSERVACION Y DESARROLLO DE LA CABELERA.

Una de las causas evidentes que destruyen los cabellos es sin disputa el uso de los aceites, pomadas y aguas rancias, con aroma y de mala calidad, como igualmente las tinturas pilosas.

El ACEITE DE BELLotas, con éxvya de coco, sin perfumes ni éstusos, reproduce el pelo, nutre, conserva, desarrolla, lustra, hermosea, y es un reparador de los efectos de los malos cosméticos, que explota la vejez, la codicia y la ignorancia.

Se vende á 6, 12 y 18 rs. frasco en la fabrica, Jardines, 5, Madrid, y en 2.000 farmacias, droguerías y perfumerías. Lo recomiendan 800 periódicos, medicos etc. Inventor, L. de Brea y Moreno, premiado con medalla de 3.ª clase por la Academia Nacional de París.

NOTA.—Hay Crema de Nieve y Almendra para el cutis, á 6 y 12 reales bot.; Polvos de Fresa blanquimos para el rostro, á 4 y 8 reales bot.; Agua del Parnaso para barba y pañuelo, á 8 rs. frasco; Surme Oriental para tapan las canas de la cabeza, á 10 rs. caja; Cafe de Bellotas para convalecientes, á 6 rs. caja; Agua dentífrica de menta, 2 rs. caja; Agua Alodantina del Ateneo higiénico de París ó B. hair dentario, 4 reales frasco y 8 con destilación gotas. (3.192)

BOLOS ANTIGASTRALGICOS

Contra las indisposiciones del estómago, sean ó no dolorosas, elaborados con arreglo á las disposiciones testamentarias de D. Francisco Almazán, farmacéutico que fué de Cuenca.

Las cajas llevan alrededor la firma del autor, la del licenciado en Farmacia Sr. Carrion, y la del legatario. Se expende en Madrid, Gacía Cenarro, sucesor de Carrion, Abada, 4 y 6, y en varias otras oficinas del reino. Caja, 24 reales. Depósito central y único en la corte: Legatario J. Francisco Almazán, Libertad, 35-2. Descuento de diez reales cajas, y sea cualquiera el número que se demande 25 por 100, ó sea 15 rs. caja.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.—Los señores farmacéuticos y drogueros obrarán cuerdamente, informando á los que soliciten, para aceptar, siempre que por otros conductos se les ofrezca este medicamento, ó se les hagan proposiciones más ventajosas, así como está en su interés el asegurarse en este depósito, por los medios que estimen convenientes, de las cosas que de él se surten para servir los pedidos, pues circulan y se han remitido á provincias, cajas con bolos groseramente imitados, que llevan etiquetas y prospectos iguales á las legítimas. (3.213)

7, Caños, 7.

LUIS FERNANDEZ, Decorador de la Real Casa.

En este nuevo establecimiento se confecciona toda clase de adornos en azúcar, como centros, templos, canastillos y cuantos trabajos se le confíen en este importante ramo. (3.214)

BUENAS

MEDICO-DENTISTA

DENTISTA

Calle de Carretas, 3, principal

ASOCIACION DE PROFESORES MERCANTILES.

Escuela de comercio para Señoras.

Secretaría: Jacometrezo, 27.

Las asignaturas son las siguientes: Primer curso: Lectura, Escritura, Aritmética y Francés. Segundo curso: Geografía, Teneduría de libros, Inglés y Géneros comerciales. Los honorarios: 20 rs. al mes por clases de día, y 12 por las de noche por una ó más asignaturas de cada curso. Las horas de clase: De seis á ocho de la mañana, de cuatro á seis de la tarde y de ocho á diez por la noche. (3.068)

Almacen de maquinas agrícolas,

VITICOLAS, VINICOLAS, artículos para bodega, pesos y medidas contrastadas, vino del Pago Fuente-la-mona.

POR M. DIEZ Y DIEZ, SUCRO DE SU HERMANO D. LUIS, Calle 20 Febrero, núm. 6.—VALLADOLID.

Pesos y medidas contrastadas por el Ingeniero Almacen de la provincia.

Romanos de todos tamaños, picadas á kilos y arrobas, desde 90 reales. Marcos de latón, desde 10 gramos, en estuches y zoclos, precio desde 12 reales. Cadenas para uso de los señores Agrimensores ó Ingenieros, desde 50 rs. metros, medios y decímetros de madera y latón, desde 6 reales. Pesas de hierro, por series y sueltas. Series de 1 kilo á 50, desde 15 reales las series á 240. Medidas de hoja de lata para líquidos, serie de medio litro y doble litro, á 24, 30 y 40 reales; también medidas sueltas. Idem de capacidad para granos y legumbres, serie de doble litro, á 56 reales; también medidas sueltas. Con cada serie se da la tabla de equivalencia del peso ó medida decimal con el castellano. Nota. Esta casa facilita por encargo cuantos instrumentos, por movimiento á brazo, caballerías ó vapor, se pretenden con destino á la agricultura, viticultura y bodega; para ello cuenta como corresponsales las fabricas y talleres de construcción en el reino y extranjero. (3.016)

EL DRAMA DE LA VIDA,

por Manuel Henao y Muñoz.

La Junta del Ateneo científico, literario y artístico de Madrid no tuvo por conveniente conceder al autor una velada literaria para dar lectura en ella de este prólogo. Se vende en la librería de San Martín, Puerta del Sol, al precio de 4 reales. Los que tomen el Prólogo, y deseen adquirir la obra, lo avisarán al Sr. San Martín en el más breve término posible, pues debiendo proceder pronto á la impresión de aquella, no se hará de más ejemplares incompletos que de los que, teniendo el Prólogo, hayan dado aviso al editor, exponiéndose después completa á la venta. (2.811)

VINOS TINTOS Y BLANCOS

PREMIADOS EN LA EXPOSICION DE PARÍS DE 1878.

CARMELO VASCO Y GALLEGO, Valdepeñas.

Esta acreditada casa remite sus vinos, poniéndolos en la Estación del Ferrocarril, sin más recargo que los embuses, á los siguientes precios: Clases corrientes, desde 12 rs. arroba, ó sean 16 litros. Superiores, á 20 rs. arroba, ó sean 16 id. Aguardiente seco de 35 grados, desde 60 rs. arroba, ó sean 16 id. Vinos embotellados, de 50 á 60 rs. caja de 12 botellas. Limonada gaseosa, 7 rs. docena de botellas. Se hacen remesas de vinos de 4 arrobas en adelante, y se remiten cajas de muestras con 12 botellas á 50 rs. caja. Pagos al contado, con descuento en los pedidos que pasen de 4.000 reales. Para garantizar que mis vinos no tienen falsitas, remito, á todo el que lo solicite al hacer el pedido, un certificado de este Ayuntamiento. Compras y ventas de cereales, frutos del país, maquinaria y artículos que convengan. (3.155)

UNA MISMO

mayor y sólamente los cubiertos, EXIGIR VALIJA, objetos del culto religioso, ESTA MARCA para las fotos obituario, azul ó plomo, con el BLU O ARGENT PUR (Pura). Garantido sin mercurio ó tinofenol. Por menor, 16 y 18 rs. frasco. CALLOS.—Curación instantánea con el uso de las Limas químicas americanas de Mounier, privilegio 44 r. Paris, Fco. VIARD, 2, 5, rue Auber. Véase en las principales perfumerías y tiendas de quincalla.

ES IMPOSIBLE COMPRAR MAS BARATO.

LOS GRANDES ALMACENES DE LA ISLA DE CUBA.

PUEBLA, 19, FRENTE A SAN ANTONIO, Y MONTERA, 35, PASAJE DE MURGA.

ANULARAN á las LIQUIDACIONES, á los BELENES y á los BARATOS ruidosos, que generalmente ocultan la verdad, alarmando, como sucede, con anuncios y cartelones, que todo se convierta en lo que ya tienen bien aprendidos las señoras. ESTOS GRANDES ALMACENES con su seriedad acostumbrada, y adquirida desde su fundación, año 1864, HACEN DESDE HOY GRANDIOSAS REBAJAS en las telas de más alta fantasía, y PRECIOS INCOMPARABLES. Remesas á todas las provincias de España. Pidanse muestras y catálogos.

- PRIMERA SECCION. SECCION OMNIBUS.
- Sedalinas preciosas con gran cantidad de seda, á 3 y 4 rs.
 - Gros negros de París y Lion, seda cocida, á 11, 16, 20, 24 y 30 rs.
 - Japonesas lisas de pura seda, colores ideales, á 10 rs.
 - Gros de París en colores divinos, á 16 rs.
 - Niño seda con lista de raso, á 8 y 10 rs.
 - Granadinas y cañamuzes, dibujos especiales, de 4 hasta 30 rs.
 - Mantillas y toquillas de blonda encaje, de 2, 3, 4, 6, 8 y 10 duros.
 - Gros listados en medios colores grises, á 9 y 10 reales.
 - Rasos negros y cuantos colores se pidan, á 10 y 12 rs.
 - Corbatas elegantísimas para señoras, desde 8 á 30 rs.
 - Torcus y Marcellinas de seda á 6 rs.
 - Preciosas manteletas lisas y bordadas, á 26, 30 y 40 rs.
 - Lanas Sicilia, colores últimos, á 3 y 2 y 4 rs.
 - Lanas búlgaras, alta novedad parisien, á 5 reales.
 - Sultanas, brillantes colores extra, á 6 rs.
 - Cachemires Renard, para gran vestir, á 7 rs.
 - Berges tipos ingleses, preciosos especiales, á 5 reales.
 - Lanas dulces para trajes de calle, á 6 rs.
 - Oretonas para trajes de alta fantasía, á 4 y 6 reales.
 - Percates finísimos iluminados, para playa, á 3 reales.
 - Telas de hilo, clase finísima para traje vaporoso, á 3 y 4 rs.
 - Batistas, colores especialísimos, á 3 y 3 y 1/2 rs.
 - Piquetas francesas, desde 5 hasta 7 rs.
 - Tamantinas y granadinas de lana, á 5 y 6 rs.
 - Merinos negros y cachemires, á 4, 5, 6, 8, 10 y 12 rs.
 - Cortinajes bordados para balcón, desde 30 reales el juego.

OCASION ASOMBROSA.

300 piezas de oretonas para muebles, de 3 á 12 rs.
5.000 piezas de ricos Medapolones, á 60 rs. pieza de mas de 40 varas.
1.000 piezas percales para vestidos, á 10 cuartos.
300 piezas cutis para colchones, á 3 y 1/2, 4 y 5 rs.

Grandes almacenes de Eduardo García, MADRID, PUEBLA, 19, frente á San Antonio de los Portugueses, ó MONTERA, 35, Pasaje de Murga. ISLA DE CUBA.

IMPRENTA

Calle de las Huertas, núm. 70.

Se hace toda clase de impresiones, como son: periódicos, obras, estados, membretes, prospectos, etc., etc.; todo con prontitud y á precios muy reducidos.

Imprenta de EL POPULAR, Huertas, 70.

CONSTRUCTOR INDUSTRIAL, BELLAS ARTES, OBRAS PÚBLICAS Y GENIOS EXACTOS. DIRECTOR D. MARCIAL DE LA CÁMARA, VALLADOLID.

ARQUITECTURA DE VITRUVIO. BOLETIN BIBLIOGRAFICO. Coleccion Legislativa SUPLEMENTO. EJEMPLAR MENOR.—BOJON DE LUJO. SUSCRIPCION DE LA BIBLIOTECA. Por semestre, 12 pesetas. Por año, 20. Idem en Cuba, oro, 25. VAN PUBLICADOS 6 SEMESTRES.

TRATADO TEÓRICO-PRACTICO DE ARQUITECTURA LEGAL. 4.ª edición aumentada. En rústico, 10 pesetas. En tela, 11 7/8 idem.

LOS PROFESORES DE ARQUITECTURA. Edición de lujo, 2 pesetas; en tela 3 1/2.

CARTILLA MÉTRICO-AGRARIA. Con las medidas de todas las Provincias. 2.ª EDICION AUMENTADA. 2 PÁGINAS.

LOS DOS CADÁ VERES, contámlas, por Federico Soulié.—Roma subterránea, por Carlos Didier. Nueva edición, ilustrada con grabados intercalados en el texto. Estas dos preciosas novelas en un tomo, su coste 12 rs.

LECCIONES DE FRANCÉS. Por un sacerdote francés, profesor de su idioma en las primeras escuelas de Francia; muy recomendado por los personajes más influyentes de esta corte. Informar en casa del Sr. Calderon, Puerta del Sol, 13. (2.886)

RESFRIDOS, TOS, COQUELUCHE, IRITACIONES DE CATARRÓS CRÓNICOS, GARGANTA.

CURACION PRONTA Y RADICAL USANDO

El jarabe pectoral de Moreno Miquel

y Pastillas de Constantinopla del mismo.

Precio, 10 rs. frasco y 10 rs. caja.—Depósitos: Madrid, farmacia de su autor, Arenal, 2; Córdoba, Sr. Avilés; Zaragoza, Rios hermanos; Alcoy, Rafael Alfonso; Cazorla, Ramos; Ubeda, Ramos, y en las principales farmacias de provincias.

EL LIBRE-CAMBIO Y LA PROTECCION.

Investigación de las causas que han retardado la adopción general de la libertad de comercio desde que se introdujo en Inglaterra, por Fawcett, traducido del inglés por G. Azcarate y V. Inerarity. 10 reales en Madrid y 12 en provincias.

Compendio de Historia del Derecho romano,

por Enrique Ahrens, traducido directamente del alemán, con notas por los profesores de la Institución libre de enseñanza Sres. D. Francisco Giner, D. Gumersindo Azcarate y D. A. G. Linares. Madrid 1878; no tomo, 8.ª mayo, 10 reales en toda España.

Enciclopedia jurídica ó Exposición orgánica de la ciencia del Derecho y del Estado,

por Enrique Ahrens. Versión directa del alemán, y aumentada con notas críticas, por F. Giner, G. Azcarate y G. Linares. Dos tomos en 4.ª, 45 rs. en Madrid; y 56 en provincias.—El tercero y último en prensa.

Los pedidos á Victoriano Suarez, Jacometrezo, 72

POLONIA SANZ,

dentista de cámara de S. M.

Continúa ejerciendo su profesión á los precios siguientes: Extracción de muela, denté ó raigon, 10 reales.—Empastar, 10 y 20.—Orincar, 30 y 60.—Dientes, de 20 á 120.—Dentaduras completas de 500 á 2.000.—En formados de la boca á precios convencionales.—Garantiza sus obras y operaciones. Barrio de Argüelles, Tutor, 21.

BIBLIOTECA DE MANINI HERMANOS

OBRA NUEVA EL CONDE DE MONTECRISTO

POR ALEJANDRO DUMAS.

EN VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS.—PRECIO UNA PESETA

Se puede adquirir también remitiendo cuatro reales en libranza ó sellos á los Sres. Manini Hermanos, editores, calle de Villalar, núm. 6, Madrid, ó bien á la Administración de EL POPULAR. De un modo como de otro, se recibirá elemplar á vuelta de correo, porte franco.

LA ILUSTRACION UNIVERSAL.

periódico político, de ciencias, artes literarias, modas, viajes, etc., etc., ilustrado por los mejores artistas y escrito por nuestros primeros autores. Se publica cuatro veces á la semana en gran tamaño, y la edición económica solo cuesta 04 HO REALES AL AÑO, que se pagan por adelantado, remitiendo esta cantidad en libranzas ó sellos á los Sres. Manini Hermanos, calle de Villalar, num. 6, Madrid. La edición de lujo cuesta 24 rs. al año.

SOLITARIA.

Único medio de expulsarle en veinticuatro horas. Han llegado los ensayos del autor hasta el extremo de hacer que arrojara una perla tan terrible ruido, y cuyo raro ejemplar se encuentra depositado en el Gabinete Antropológico del Dr. Velasco. El medicamento puede llevarse á provincias, extranjero y Ultramar. Cada caja lleva el método de usarle. Precio, 15 pesetas. En la farmacia del autor, D. Salvador Sanz y Gonzalez, Prádena de la Sierra (Segovia).—Cartagena, Ombria.—Habana, Reyes.—Madrid, Ultramar Angulo y compañía, Bordadores, 3, Ultramar, Imperial. 1.—Fernandez Ojeda, Potejos, 6.—Segovia, Gonzales Manso.—Valia told, Alonso Igüera. (2.493)